



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de diciembre de 2015

No. 117

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CINCO DÍAS DE ASUETO AL AÑO, ADICIONALES A LOS PERÍODOS VACACIONALES LEGALMENTE ESTABLECIDOS, PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES, PREVISTOS EN LA CIRCULAR 26/2015.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

AVISOS JUDICIALES: 5923, 5928, 5926, 5932, 2640-A1, 2642-A1, 2639-A1, 5929, 5921, 5920, 5927, 2638-A1, 5924, 5919, 5925, 831-B1 y 5922.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5918, 5930, 5931, 2645-A1, 2643-A1, 2644-A1, 5916, 2641-A1, 832-B1, 5917, 2637-A1, 2646-A1 y 2647-A1.

## “2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

### SECCION SEGUNDA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

### CIRCULAR NO. 45/2015

Toluca de Lerdo, México, a 07 de diciembre de 2015.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CINCO DÍAS DE ASUETO AL AÑO, ADICIONALES A LOS PERÍODOS VACACIONALES LEGALMENTE ESTABLECIDOS, PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES, PREVISTOS EN LA CIRCULAR 26/2015.

**CONSIDERANDO**

- I. El primer párrafo de los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Ley Fundamental y en los Tratados Internacionales; que el varón y la mujer son iguales ante la ley, debiendo esta última proteger en todo momento la organización y el desarrollo de la familia.
- II. Mediante circular 26/2015, publicada en la Gaceta del Gobierno el veintinueve de junio del año en curso, se dio a conocer el acuerdo de fecha diecisiete del mismo mes y anualidad, por el que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó conceder a las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México, cinco días de asueto al año, adicionales a los períodos vacacionales legalmente establecidos, para la atención de asuntos familiares.
- III. Con esta misma fecha se emitió fe de erratas del acuerdo referido en el considerando anterior.
- IV. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015 – 2020, establece como reto dentro del ideal de cultura organizacional humanista, construir una organización participativa y centrada en las personas que favorezca el desarrollo integral de sus colaboradores y de la Institución, cuya estrategia de desarrollo humano como factor central, tiene bajo su tercera línea de acción, promover normas y políticas con enfoque al desarrollo humano sostenible, que armonicen la relación entre la vida laboral, familiar y personal.
- V. Es necesario emitir lineamientos que regulen el otorgamiento de los días de asueto para contar con mecanismos administrativos y dar operatividad al acuerdo respectivo.
- VI. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado de México; 52 y 63 fracciones XIII, XIV, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se expiden los lineamientos para el otorgamiento de cinco días de asueto al año, a las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México, adicionales a los períodos vacacionales legalmente establecidos, para la atención de asuntos familiares, en los términos siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CINCO DÍAS DE ASUETO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.****Objeto**

**Artículo 1.** Estos Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento para la autorización a las y los servidores judiciales de hasta cinco días de asueto al año, para atender asuntos relacionados con sus responsabilidades familiares, los cuales son adicionales a los períodos vacacionales.

**Definiciones**

**Artículo 2.** Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

**Presidente:** Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

**Superior jerárquico:** Presidente, Magistrado, Consejero, Titular de órgano jurisdiccional, Titular de área administrativa, y Administrador de juzgado de control y juicio oral.

**Titular del órgano jurisdiccional:** Presidente de Sala y Juez, con excepción de los jueces del sistema acusatorio.

**Titular de área administrativa:** Consejero, Coordinador Administrativo, Coordinador, Director General y de Área.

**Secretaría:** Secretaría General de Acuerdos.

**Días de asueto:** Los días que podrán disfrutar las y los servidores públicos del Poder Judicial, con goce de sueldo, hasta en cinco ocasiones por año calendario, sin que deban acreditar la actividad familiar que realizarán.

**Año calendario:** Es el período de doce meses que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre.

### **Disposiciones Generales**

**Artículo 3.** Los días de asueto son irrenunciables, no se podrá hacer uso de ellos de forma consecutiva, ni más de dos en un mes, no podrán ser previos o sucesivos a los períodos vacacionales, ni días inhábiles que se establezcan por el Consejo de la Judicatura, y no serán acumulables.

Se podrán otorgar el lunes o viernes, salvo en los casos en que en el mismo fin e inicio de semana, alguno de estos días sea inhábil o sustitutivo de día inhábil.

Los días de asueto deberán disfrutarse durante el año calendario que corresponda; sin que sean acumulables para años subsecuentes los no disfrutados.

### **Trámite de solicitud de días de asueto**

**Artículo 4.** Los servidores judiciales adscritos a un órgano jurisdiccional o área administrativa deberán realizar la solicitud, para el goce de los días de asueto a los respectivos superiores jerárquicos; en el caso de Consejeros, Magistrados y Jueces al Presidente por conducto de la Secretaría; tratándose de Coordinadores y Directores Generales y de Área, al Coordinador Administrativo.

La petición de días de asueto deberá realizarse con tres días de anticipación a la fecha que tengan necesidad de ausentarse, mediante el "formato de solicitud/autorización de días de asueto".

La procedencia o no de la solicitud de días de asueto la comunicará la Secretaría y el superior jerárquico, según corresponda, por escrito y vía correo electrónico a la Dirección de Personal para su control interno, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación.

Si la solicitud de día de asueto no se contesta dentro del término de veinticuatro horas, se entenderá concedida sin ninguna responsabilidad para el servidor público.

En caso de ser aceptada la solicitud y si el servidor judicial está sujeto al control de asistencia, se deberá también reportar a la Dirección de Personal la incidencia por concepto de día de asueto.

La Secretaría y los superiores jerárquicos según corresponda, deberán proveer lo necesario para que no se afecte el buen funcionamiento del servicio público.

En caso de que la solicitud sea rechazada por segunda ocasión, el servidor judicial podrá dirigirse ante el Consejo de la Judicatura para que este resuelva lo conducente.

### **Registro de los días de asueto**

**Artículo 5.** La Secretaría y los superiores jerárquicos según corresponda, deberán llevar un registro de los días de asueto otorgados.

Con independencia de lo anterior, la Dirección de Personal deberá también llevar un registro con la información que le hagan llegar la Secretaría y los respectivos superiores jerárquicos.

### **Responsabilidades**

**Artículo 6.** El incumplimiento de los presentes Lineamientos será causa de responsabilidad administrativa en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

### **Transitorios**

**Primero.** Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de intranet del Poder Judicial del Estado.

**Segundo.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría, Dirección de Personal y demás Unidades Administrativas relacionadas con este acuerdo para que, en el ámbito de sus atribuciones, le den cumplimiento.

**Cuarto.** Los días de asueto otorgados antes de la entrada en vigor de estos lineamientos, se regirán por la normatividad vigente en la fecha de su autorización, sin menoscabo de que a las y los servidores públicos, se les pueda aplicar en su beneficio.

**Quinto.** Se autoriza el "formato de solicitud/autorización de día de asueto", el cual se encontrará disponible para su impresión en la página de Intranet de esta Institución, a través de la dirección electrónica "<http://www.pjedomex.gob.mx/>", y que forma parte de este acuerdo como **ANEXO UNO**.

Lo no previsto en este acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra en Ciencias Penales Fabiola Catalina Aparicio Perales, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES  
(RÚBRICA).**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**SOLICITUD DE DÍA DE ASUETO**

Fecha: \_\_\_\_\_

(Nombre del titular de la adscripción o superior jerárquico)

(Cargo)

**PRESENTE**

Solicito me sea otorgado un día de asueto, de conformidad a lo establecido en la circular No. 26/2015 de fecha 24 de junio de 2015, su fe de erratas, así como los Lineamientos respectivos. Lo anterior tomando en cuenta los siguientes datos:

Nombre del solicitante

Categoría/Puesto

Clave de empleado

Fecha solicitada

En el entendido que este es el  1º  2º  3º  4º  5º día que disfruto de los cinco anuales autorizados en dicha circular.  
(marque con x)

**Observaciones**

**Atentamente**

**Autorización**

Firma del solicitante

Nombre y firma del titular de la adscripción o superior jerárquico

Cargo

Fecha de autorización



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE MÉXICO

**CIRCULAR NO. 44/2015**

Toluca de Lerdo, México, a 07 de diciembre de 2015.

**CIUDADANO**

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se hace referencia a la Circular No. 26/2015, de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, informando lo siguiente:

**FE DE ERRATAS**

**DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

DICE:	DEBE DECIR:
<p>PRIMERO: Se otorgan a las servidoras y los servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México, hasta cinco días de asueto al año, adicionales a los periodos vacacionales legalmente previstos, para atender asuntos, relacionados con sus responsabilidades familiares, previo acuerdo con el superior jerárquico de su adscripción.</p>	<p>PRIMERO: Se otorgan a las servidoras y los servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México, hasta cinco días de asueto al año, adicionales a los periodos vacacionales legalmente previstos, para atender asuntos, relacionados con sus responsabilidades familiares, previo acuerdo con el superior jerárquico de su adscripción, <b><u>conforme a los lineamientos que para tal efecto establezca el propio Consejo de la Judicatura;</u></b></p>
<p>SEGUNDO: La Servidora o el Servidor Público deberá dar aviso a su superior, preferentemente con tres días de anticipación, a la fecha en la que tenga necesidad de ausentarse, quien hará manifiesta su conformidad mediante el reporte de incidencia correspondiente, la que deberá comunicar oportunamente a la Dirección de Personal, proveyendo las medidas necesarias respecto a la carga de trabajo y las funciones realizadas por el solicitante.</p>	<p>SEGUNDO: La Servidora o el Servidor Público deberá dar aviso a su superior, con tres días de anticipación, a la fecha en la que tenga necesidad de ausentarse, quien hará manifiesta su conformidad <b><u>por escrito y en los casos que proceda también hará</u></b> el reporte de incidencia correspondiente, <b><u>lo</u></b> que deberá comunicar oportunamente a la Dirección de Personal, proveyendo las medidas necesarias respecto a la carga de trabajo y las funciones realizadas por el solicitante.</p>
<p>CUARTO: Los cinco días al año que se señalan en este acuerdo son irrenunciables, y no se podrá hacer uso de ellos de forma consecutiva, ni se podrán usar más de dos en un mes, ni podrán ser previos o sucesivos a los periodos vacacionales ni días inhábiles que se establezcan por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el calendario oficial de labores. Los días que no se soliciten no serán acumulables.</p>	<p>CUARTO: Los cinco días al año que se señalan en este acuerdo son irrenunciables, y no se podrá hacer uso de ellos de forma consecutiva, ni se podrán usar más de dos en un mes, ni podrán ser previos o sucesivos a los periodos vacacionales, ni días inhábiles que se establezcan por el Pleno del Consejo de la Judicatura. Los días que no se soliciten no serán acumulables.</p>

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado y en la página de Internet de esta Institución. Firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretaria General de Acuerdos, Maestra en Ciencias Penales FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**  
**(RÚBRICA).**

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO; Y**

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la dinámica de la Administración Pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de septiembre de 1999, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, del Estado y del País.

Que el 15 de noviembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se modifica el diverso por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, derivado del incremento de responsabilidades que genera la dinámica educativa, se ha considerado modificar el nivel jerárquico del titular de Director a Director General.

Que con fecha 09 de septiembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, el cual considera una nueva estructura determinando la competencia y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran a este organismo descentralizado.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo cuenta con un modelo de crecimiento organizacional, que le permite responder a la demanda de educación, ofertando diversas carreras que atenderán las necesidades del sector productivo, respecto de la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de problemas de carácter regional y estatal.

Que en el marco de este modelo de crecimiento organizacional se determina fortalecer orgánica y funcionalmente la ejecución de los programas académicos mediante la creación de Divisiones de Carrera.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución y las leyes establecen; siendo uno de ellos el derecho a la información pública, debiendo los poderes públicos y los órganos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a este derecho y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que el Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, modifique su Reglamento Interior, a fin de que sea congruente con su nueva estructura organizacional, en la que se contempla la creación de las Divisiones de Carrera debidamente autorizadas.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las fracciones VI, VII y VIII del artículo 11, y se derogan las fracciones IX a XIV del citado artículo del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, para quedar como sigue:

##### Artículo 11.-...

- i. a la V. ...
- VI. Divisiones de Carrera.
- VII. Unidad Jurídica.
- VIII. Contraloría Interna.
- IX. a la XIV. Derogadas.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento jurídico.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, según consta en acta de su XXXVI Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de Octubre de dos mil quince como consta en el Acta.

**M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO**  
**DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA H. JUNTA**  
**DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS**  
**SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO**  
**(RÚBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 1262/2015, LORENZO RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve ante este Juzgado el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble denominado "Tepepol", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 80,288.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en primera línea 40.00 metros con camino conocido, al norte en segunda línea 15.00 metros con Hermenegildo Castillo, al norte en tercera línea 100.00 metros con Rodolfo Moreno de Lázaro, al este: en primera línea 214.00 metros, con Hermenegildo Castillo, al este en segunda línea 301.00 metros con Ma. Dolores Chávez Córdoba, al oeste: 325.00 metros con Rodolfo Moreno de Lázaro, al noroeste: 290.70 metros, con Joaquín Galván Jardines y Francisca González Mendoza, al suroeste: en primera línea 126.00 metros con Joaquín Galván Jardines, al suroeste: en segunda línea 51.00 metros con Joaquín Galván Jardines y al sureste: 231.70 metros con camino vecinal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, a los cuatro días de diciembre de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo treinta de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

5923.-15 y 18 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757, en contra de MAQUITA NAKANO LUIS FERNANDO, expediente 570/2013, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal Licenciado Alejandro Pérez Correa ha dictado un (os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dicen (n):

México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre del dos mil quince.

Se señalan las once horas con treinta minutos del día veintidós de enero del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en manzana 26, lote 5, departamento 81, Colonia Hacienda del Bosque Municipio Tecámac, Estado de México, valor comercial de avalúo es la cantidad de \$635,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Cristina Iglesias Arciniega, que autoriza y da fe.-México, D.F., a 30 de octubre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Cristina Iglesias Arciniega.-Rúbrica.

5926.-15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SERGIO LOPEZ ZAVALA, en fecha veintiséis de abril del dos mil trece, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 863/2013, deducido del Procedimiento Judicial no Contencioso (medidas provisionales por ausencia) María Luisa Puente Corona, quien manifestó bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce el actual domicilio del presunto ausente SERGIO LOPEZ ZAVALA, solicitando lo siguiente: A) Ser nombrada depositaria de los bienes de su cónyuge el señor SERGIO LOPEZ ZAVALA. B) Se declaren las providencias necesarias para su conservación, C) Tenga a bien ordenar su citación por edictos. D) Transcurrido el plazo de la citación sin que SERGIO LOPEZ ZAVALA comparezca ante este Juzgado tenga a bien nombrarle representante y para el caso solicito se le nombre como tal. E) Ordene la publicación de edictos como lo ordena el ordinal 4.346 del Código Civil. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no hacerlo se procederá a nombrarle representante en términos de lo señalado por el artículo 4.343 del Código Civil para el Estado de México, citándose por edictos a SERGIO LOPEZ ZAVALA misma que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación un días del mes de diciembre del dos mil quince, Primer Secretario de Acuerdos, Secretario Judicial, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

5928.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 711/2014.  
ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).  
ACTOR: ANA RABELL RODRIGUEZ.  
DEMANDADO: HIPOLITA EVELIA ORTIZ HERNANDEZ.

ANA RABELL RODRIGUEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, la usucapion que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva de la fracción de terreno del lote 20, manzana 353, fracción 01, ubicado en calle de Uva, esquina Chabacano, Colonia Granjas Independencia, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya fracción tiene una superficie de 158.79 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.85 metros y linda con el mismo lote 20, al sur: en 11.85 metros y linda con calle de Uva, al oriente: en 13.40 metros y linda con el mismo lote 20 y al poniente: en 13.40 metros y linda con el mismo lote 20, esto por haberlo poseído con las condiciones exigidas por la Ley, como consecuencia de lo anterior se inscriba a nombre de la suscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Agregando que con fecha cuatro de marzo del dos mil uno, celebró contrato de compraventa con la demandada HIPOLITA EVELIA ORTIZ HERNANDEZ, respecto del inmueble materia del presente juicio, prestándose como precio del mismo la cantidad de 243,000.00 misma que fue pagada por el actor al momento de la celebración de dicho acto y que desde ese momento se le entregó la posesión del citado inmueble, mismo que habita desde esa fecha y ha poseído a título de dueño, de buena fe, de forma pacífica, continua, pública y nunca ha sido molestado en la posesión del mismo.

En cumplimiento al auto de fecha 17 de noviembre de 2015, se hace saber a HIPOLITA EVELIA ORTIZ HERNANDEZ, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince.-Fecha del auto que ordena la publicación diecisiete de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

5932.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JOSE ANTONIO ISLAS PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1296/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez Poniente número 713, Barrio Atocan Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros lineales colinda con Avenida Juárez, al sur: 15.00 metros lineales colinda con Anastasia Agueda Arenas Arenas, al oriente: 46.00 metros lineales colinda con Jaime Guillermo Torres Hernández, al poniente: 46.00 metros lineales colinda con Brandon Islas Cervantes, con una superficie total aproximada de 690 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al día tres (03) del mes de diciembre de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2640-A1.-15 y 18 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

GABRIEL MARTINEZ GARRIDO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1287/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Allende número 55 antes sin número, Colonia Centro en Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.60 metros con calle Dieciocho de Julio, al sur: en dos líneas la primera 21.05 metros con Rubén García Garduño, la segunda 0.55 centímetros con Juana Hernández Hernández, al oriente: 21.90 metros con calle Allende, al poniente: en dos líneas la primera 16.93 metros con Juana Hernández Hernández, la segunda 3.97 metros con Juana Hernández Hernández. Con una superficie total aproximada de 249.25 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al día ocho (08) del mes de diciembre de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2642-A1.-15 y 18 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: MARIA DE LOURDES QUIROZ OCHOA y ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ.

Que en los autos del expediente 456/2012, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por ADAN ORIHUELA GONZALEZ, en contra de MARIA DE LOURDES QUIROZ OCHOA, PABLO PEREZ FRAGOSO y ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MARIA DE LOURDES QUIROZ OCHOA y ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de lo anterior, la Secretaría deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código en cita, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: a) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el departamento doscientos uno (201) del edificio "J", de la unidad habitacional "El Zapote", vivienda tipo H-2, Colonia Los Remedios, unidad habitacional que se encuentra entre las calles de calle Vicente Guerrero esquina con calle Morelos, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. b) Como consecuencia de la prestación anterior, que por sentencia definitiva se determine que ha operado a mi favor la usucapión sobre el inmueble motivo del presente juicio, que se haga ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de Naucalpan de Juárez. antes Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez y c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento y hasta su total culminación.

Se expide para su publicación a los ocho días de diciembre del dos mil quince.-Doy fe.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, diecisiete de noviembre de dos mil quince. Expedidos a los ocho días del mes de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

2639-A1.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALVAREZ HERRERA MARIA ANTONIETA, expediente: 1380/2011; la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dicto dos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a veintidós de octubre del año dos mil quince. A los autos del expediente número 1380/2011 el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones, exhibiendo el avalúo del bien inmueble materia del presente juicio, el cual se ordena agregar en autos para que obre como corresponda, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio identificado como vivienda Lago de Yuriria número cincuenta y nueve, condominio diez, lote diez, manzana XXVII (veintisiete romano), del conjunto urbano de tipo de interés social denominado Geovillas de Terranova, ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la misma las diez horas con treinta minutos del día doce de enero del año dos mil dieciséis, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El País", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, y se amplía el término de dos días más en razón de la distancia para realizar las publicaciones ante el Juzgado exhortado, asimismo con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a diligenciar el presente exhorto y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Javier Paredes Varela, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.\*

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 26 de octubre del 2015.-El C Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

5929.-15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha a diecisiete de noviembre de dos mil quince 2015, dictado en el

expediente 686/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de DIVORCIO INCAUSADO promovido por JOSE SILES PEREZ, en contra de CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha tres de febrero de 1996, el suscrito contrajo matrimonio civil con la C. CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, bajo el régimen de sociedad conyugal ante al C. OFICIAL DEL 01 REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijas de nombres ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO, quienes actualmente cuentan con una edad de 14 y 15 años respectivamente.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle VICENTE VILLADA, NUMERO 12, CUARTO BARRIO, EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.

4.- En términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, exhibo la propuesta de Convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, en los siguientes términos:

CONVENIO:

- A) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que procreamos a dos hijas nacidas dentro del matrimonio, a quienes se les puso por nombre ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO, de 14 y 15 años respectivamente, quienes se encuentran en custodia con su abuela materna, ya que desde hace tres años mi cónyuge se hizo cargo de ellas y delego la responsabilidad a su abuela materna.
- B) El régimen de visitas, serán los días domingo de cada semana en un horario de 12 pm a las 16 horas. Recogiéndolas en el domicilio de su abuela materna de nombre ESPERANZA ZARAGOZA LEGUIZAMO, con domicilio ubicado en calle BENITO JUAREZ, NUMERO 4, PRIMER BARRIO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.
- C) En cuanto a la designación del domicilio, tampoco se determina, en razón a que dentro del matrimonio y bajo protesta de decir verdad no se adquirieron bienes y se desconoce el paradero de la señora CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, únicamente señalo que el domicilio en donde habitará el suscrito durante el tiempo que dure el presente procedimiento será el ubicado en VICENTE VILLADA, NUMERO 12, CUARTO BARRIO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.
- D) En cuanto a la cantidad que por concepto de alimentos se designará y la garantía de estos a favor de las hijas será de un salario mínimo vigente en esta zona, \$ 70.10 (SETENTA PESOS 10/100 M.N.) misma que se depositará de manera semanal en el DIF del Municipio de Joquicingo, Estado de México.

Quien además solicita las siguientes medidas precautorias: A) Se decrete judicialmente la guarda y custodia a la abuela materna de nombre ESPERANZA ZARAGOZA LEGUIZAMO de mis menores hijas ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO. B) Se decrete el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento a favor de mis

menores hijas ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO. C) Se decreta el aseguramiento de la pensión alimenticia por el término de un año en cualquiera de las formas establecidas por la Ley.

Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince 2015. Mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesados los hechos de la demanda, o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Juzgado que lo es la Cabecera Municipal de Tenango del Valle, México, apercibido que en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.-DOY FE.-

Edicto que se publica en términos del auto de diecisiete de noviembre de dos mil quince 2015. DOY FE

Por tanto, dichos edictos se PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de sí pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince 2015. DOY FE. SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA. 5921.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

En el expediente marcado con el número 782/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, relativo a la AUTORIZACION JUDICIAL PARA SALIDA DE MENOR AL EXTRANJERO promovido por MA. DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ, en auto de fecha tres de noviembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento de LORENZO SANCHEZ CATZIN, por medio de edictos, por lo que en cumplimiento al proveído de mérito se realiza una relación sucinta de la solicitud con los hechos: 1.- En el mes de febrero de 2000, inicie una relación sentimental con el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, y en el mes de mayo iniciamos una vida en común, esto es vivimos desde el mes de mayo del año 2000, junto en el domicilio ubicado en la calle La Paz S/N, Barrio de San Martín en Malinalco, Estado de México, C.P. 52440, lugar en el cual a la fecha continuamos viviendo la que suscribe y mi menor hijo de edad, hecho que acredito con el recibo de teléfono y copia de mi credencial para votar. 2.- De la relación de concubinato, tuvimos la felicidad de procrear un hijo de nombre JESUS ARTURO SANCHEZ GARCIA, quien nació el nueve de noviembre de dos mil uno, a quien el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN le dio el reconocimiento de hijo, y quien a la fecha tiene la edad de trece años. 3.- La relación de concubinato era en

armonía y mutuo respeto, pero el día doce de octubre de dos mil tres, el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN me dijo que ya no quería seguir viviendo con la que suscribe y con nuestro hijo, hecho que me extraño ya que en algunas ocasiones habíamos tenido la ocursante y el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, algunas discusiones que consideraba no era motivo suficiente para que el se alejara de nuestro hogar, sin embargo en la fecha mencionada mi ex-concubinario se salió de nuestra casa llevándose todas sus pertenencias y a la fecha del presente Procedimiento Judicial no Contencioso no ha regresado. 4.- La última vez que el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, convivió con nuestro hijo JESUS ARTURO, fue cuando cumplió 4 años, esto fue el nueve de noviembre de dos mil cinco, para esta fecha el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, estaba viviendo en el domicilio ubicado en calle Javier Mina No. 4, Barrio de Santa María, Malinalco, Estado de México. 5.- Sin embargo en diversas ocasiones lo busque en dicho domicilio y me informaron que ya no vive en ese domicilio. 6.- Desde el día que el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, nos abandonó a mi hijo menor de edad y a la que suscribe, nunca se hizo de cargo de su manutención y ha sido la que suscribe quien lo ha sacado adelante en su educación, manutención y cuidados. 7.- Es el caso que mi hermana TAURINA GARCIA HERNANDEZ, quien utiliza el apellido de casada DE SANCHEZ, misma que tiene residencia legal en el País del Norte y su esposo el señor DARIO SANCHEZ, quien es Ciudadano Norteamericano, nos han invitado en varias ocasiones para visitarlos en Estados Unidos de Norteamérica, con todos los gastos pagados, y a fin de acreditar el parentesco entre la que suscribe MA. DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ y la señora TAURINA GARCIA HERNANDEZ también conocida como TAURINA GARCIA DE SANCHEZ, acompañe las actas de nacimiento de ambas al presente Procedimiento Judicial no Contencioso. 8.- A fin de acreditar la invitación de mi hermana y mi cuñado, estos han solicitado a la Notaría Pública LETTY HERNANDEZ, Titular de la Notaría 7581104, Commonwealth of Virginia, certifique dicha invitación con la posibilidad de facilitar los trámites para la obtención del permiso por parte de su Señoría, así como la expedición del Pasaporte y la Visa Norteamericana. A fin de acreditar la autenticidad de dicha certificación, solicito a su Señoría gire atento oficio a la Embajada de EUA, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 305, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en el Distrito Federal. Invitación protocolizada que acompañe al presente escrito. 9.- La que suscribe tiene planes para viajar en compañía de mi hijo a los Estados Unidos de Norteamérica del 15 de julio al 20 de agosto del presente año y si el presente procedimiento no ha concluido para esa fecha, pospondríamos el viaje para visitar a nuestros familiares del día 16 de diciembre de 2015 al 7 de enero del 2016. 10.- Por todo lo anteriormente dicho, solicito a su Señoría gire atentos oficios al Instituto Nacional Electoral, al Seguro Social, al SAT y a cualquier otra dependencia que considere conveniente, a fin de ubicarlo y para el caso de no localizar al señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, términos del artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, ordene su Señoría se publiquen los edictos correspondientes. 11.- Ya que es el caso, que para tramitar el pasaporte de mi hijo JESUS ARTURO SANCHEZ GARCIA, la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita el permiso firmado por el padre de este, así como el Consulado Norteamericano también solicita el permiso firmado por el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, para tramitar la VISA, es por ello que acudo ante su Señoría, para el caso de no localizar al padre de mi hijo, dicte resolución en la cual autorice el trámite de para que expandan a favor de mi hijo JESUS ARTURO SANCHEZ GARCIA el Pasaporte y Visa para que mi hijo pueda viajar a los Estados Unidos de EUA. En términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a LORENZO SANCHEZ CATZIN, que deberá presentarse ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Tenancingo, Estado de México, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga en relación al presente procedimiento personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el APERCIBIMIENTO para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

5920.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

Que en el expediente número 1328/2015, promovido por GLORIA XICOHTENCATL CORTE por su propio derecho Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: La calle denominada PRIMERA CERRADA DE AGRIPIN GARCIA ESTRADA, perteneciente al Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 14.90 metros y colinda con CALLE PRIMERA CERRADA DE AGRIPIN GARCIA ESTRADA; AL SUR: 15.48 metros y colinda con propiedad del señor MIGUEL MARTINEZ ALVIRDE; AL PONIENTE: 27.90 metros y colinda con propiedad del señor JOSE CLAUDIO SOTELO SOLIS; AL ORIENTE: 27.30 metros y colinda con propiedad del señor SAMUEL AVILA MONTIEL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 419.32 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los ocho días del mes de diciembre de dos mil quince.-----  
-----DOY FE.-----  
-----LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

5927.-15 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO  
EDICTO**

RICARDO WEITZ FAIN, LUIS GUTIERREZ KRIEGER Y ROBERTO SOLEDAD DIAZ.

MAURICIO JAIME HUERTA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 268/2006, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL, en contra de LIC. NICOLAS MALUF MALLOF Y OTROS, LA INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ACTOS JURIDICOS, las siguientes prestaciones del Licenciado NICOLAS MALUF MALLOF Notario Público número 13 del Estado de México, reclama la inexistencia y nulidad de actos jurídicos de las escrituras públicas número 48 708 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, escritura pública número 48 709 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, escritura

pública 48 710 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro; del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público número 109 del Estado de México, la inexistencia y nulidad de los actos jurídicos de las escrituras públicas número 11 984 de fecha veintidós de junio de dos mil cinco, escritura 12 446 de fecha once de agosto de dos mil cinco; del Licenciado René Gómez Imaz Notario Público número 73 del Estado de México, la inexistencia y nulidad de actos jurídicos de la escritura pública, respecto de los bienes inmuebles ubicados en los lotes siete (7), ocho (8) y nueve (9) de la calle Sierra Vertientes, manzana dieciséis (16), de la Segunda Sección de Parque Residencial Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento treinta y dos punto treinta y nueve metros cuadrados, cada uno de los lotes con las siguientes medidas y colindancias:

Lote siete (7): al nor-poniente: en 9.44 mts. Con lote 22, al norte: 14.71 mts. Con lote 6, al sur-oriente: 9.44 mts. Con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. Con lote 8, con una superficie de 132.39 mts.

Lote ocho (8): al nor-poniente: en 9.44 mts. Con lote 21, al norte: 14.71 mts. Con lote 7, al sur-oriente: 9.44 mts. Con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. Con lote 9, con una superficie 132.39 mts.

Lote nueve (9): al nor-poniente: en 9.44 mts. Con lote 20, al norte: 14.71 mts. Con lote 8, al sur-oriente: 9.44 mts. Con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. Con lote 10, con una superficie de 132.39 mts.

Tomando en consideración que en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal de fecha diez de septiembre de dos mil doce, se ordenó llamar entre otros a juicio en su carácter de terceros llamados a juicio a RICARDO WEITZ FAIN, LUIS GUTIERREZ KRIEGER COMO SUPUESTOS REPRESENTANTES DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA Y ROBERTO SOLEDAD DIAZ EN SU CARACTER DE APODERADO DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA, a quien deberán de parar perjuicio en la sentencia que se llegue a dictar en el presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los terceros llamados a juicio RICARDO WEITZ FAIN, LUIS GUTIERREZ KRIEGER y ROBERTO SOLEDAD DIAS, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la misma, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2015).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2638-A1.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente número 1261/2015, ROCIO CAOBA PÉREZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado "TEXCALPA", ubicado en calle del Olvido, en el Poblado de San Mateo Tecalco, del Municipio de Ozumba de

Alzate, Estado de México, con una superficie de 100.97 M<sup>2</sup>, (CIEN PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.59 MTS. COLINDA CON RICARDO CRUZ CAOBA; AL SUR EN PRIMERA LINEA: 01.00 MTS. CON CALLEJÓN DEL OLVIDO; AL SUR EN SEGUNDA LINEA: 07.82 MTS. COLINDA CON LUCIA CAOBA PÉREZ; AL ORIENTE EN PRIMERA LINEA 10.68 MTS. COLINDA CON MARCELA ROJAS, AL ORIENTE EN SEGUNDA LINEA: 11.12 MTS. COLINDA CON LUCIA CAOBA PÉREZ Y AL PONIENTE 21.80 MTS. COLINDA CON LUCIA CAOBA PÉREZ.

Dicho ocurrente manifiesta que desde el día QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales y no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO; Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 09 nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince 2015.- DOY FE.

Fecha de auto: treinta de noviembre del año dos mil quince 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.- RÚBRICA.

5924.- 15 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

MANUEL SERRANO CABRERA, en el expediente número 1455/2015, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio ubicado en calle Morelos sin número, en San Isidro Amola, Municipio de Ocuilán y perteneciente a este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 48.85 metros, con MANUEL SERRANO CABRERA, AL SUR.- 53.00 metros, con calle 5 de Mayo, AL ORIENTE.- 214.40 metros, con RICARDO GUERRA VERDUZCO, AL PONIENTE.- 214.40 metros, con calle Morelos. Con una superficie de 10,290.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha dos de diciembre del año dos mil quince, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.

TENANCINGO, MÉXICO, CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRAN.- RÚBRICA.

5919.- 15 y 18 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1092/04.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. HOY CESIONARIO FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V. EN

CONTRA DE GONZALO APOLINAR PASTRANA CHAVEZ radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el número 1092/04 mediante autos de fecha trece y veintiséis de noviembre de dos mil quince, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó Sacar a Remate en Pública Subasta el bien inmueble ubicado en AVENIDA LERMA CONDOMINIO 14, CASA 7-B, COLONIA BELLAVISTA "PRADOS DE CUAUTITLAN", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO CON MEDIDAS LINDEROS Y COLINDANCIAS especificadas en autos, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$738,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.-

NOTA.- Para la publicación de edictos por DOS VECES, debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HÁBILES entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico EL PAIS; en los tableros de este Juzgado.-

México Distrito Federal a 1 de diciembre 2015.- LA C. CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUCIA MARTHA ALEMA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

5925.- 15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1475/2015.

JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ ALMERAYA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto al PREDIO DENOMINADO "MILPALTONGO" UBICADO EN LA CALLE CAMINO AL CAMPO SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE LA CONCEPCIÓN JOLALPA MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas, la primera mide 20.90 metros y linda con LA CALLE CAMINO AL CAMPO y la segunda mide 5.40 metros y linda con LA CALLE CAMINO AL CAMPO, AL SUR: 21.95 metros y linda con SALVADOR ALMERAYA LUNA, AL ORIENTE: 37.05 metros y linda con IGNACIO ALMERAYA TRUJILLO y AL PONIENTE: 34.25 metros y linda con MARIO RUIZ JAVIER. Con una superficie de 875.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha quince de enero del año mil novecientos ochenta, de FLORENTINA ALMERAYA TRUJILLO.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.- RÚBRICA.

831-B1.- 15 y 18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1502/15.

PRIMERA SECRETARIA.

RUBEN RUIZ ALMERAYUA, promueve procedimiento judicial no contencioso de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del inmueble denominado ZAZACUALA, ubicado en la comunidad de la Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 25.06 metros y linda con Marino Alfredo y Enrique Ruiz Almeraya; AL SUR 16.50 metros y linda con callejón Lima; AL ORIENTE: 2.32 metros y linda con callejón La Lima, AL PONIENTE 10.98 metros y linda con calle Los Ruiz, con una superficie total de 230.10 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.- RÚBRICA.

831-B1.- 15 y 18 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1283/2015, REMEDIOS JACOVO DE LA CRUZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "EL GAVILLERO", ubicado en calle Cruz Verde número 123, Municipio de Amecameca, México, con una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2,668.38 m<sup>2</sup>) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.55 mts. con calle Cruz Verde; AL SUR: 15.55 mts. con RAMÓN NERIA GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 171.60 mts. con ALICIA GALINDO PÁEZ; y AL PONIENTE: 171.60 mts. con ALFREDO DÍAZ TORRES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN EN MEJOR DERECHO, LO HAGAN VALER EN TERMINOS DE LEY.

DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).- DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

831-B1.- 15 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

En el expediente número 686/15, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, IGNACIA ARAUJO DEL PILAR por su propio derecho y en su carácter de Apoderado Legal de VICTOR ARAUJO DEL PILAR, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble de propiedad particular ubicado en calle 5 de Mayo número 605, Barrio Santa Ana, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 14.15 metros con ANGELICA YASMINDA GARCÍA PÉREZ; AL SUR: 14.43 metros con ARMANDO PEDROZA AYALA; AL ORIENTE: 12.98 metros con HEREDEROS DE ELPIDIA DEL PILAR SERANO, actualmente LORENZO MORALES DEL PILAR; y AL PONIENTE: 13.02 metros con calle 5 DE MAYO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicitar, se les declare propietarios de dicho bien, en virtud de las razones que hacen valer; por lo que, mediante proveído de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DAMASO CAZARES JUÁREZ.- RÚBRICA.

5922.- 15 y 18 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp. 44065/135/2015, el C. JUAN CARLOS RUIZ GOMEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ISIDRO FABELA SIN NUMERO, COLONIA ISIDRO FABELA; Municipio de: LERMA; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 38.80 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 39.47 METROS COLINDA CON JUAN CARLOS RUIZ GOMEZ; AL ORIENTE: 94.80 METROS COLINDA CON CALLE ISIDRO FABELA; AL PONIENTE: 94.80 METROS COLINDA CON CANAL; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,710.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de diciembre de 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PERÉZ.- RÚBRICA.

5918.- 15, 18 diciembre y 8 enero.

Exp. 44068/137/2015, el C. JUAN CARLOS RUIZ GOMEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ISIDRO FABELA SIN NUMERO, COLONIA ISIDRO FABELA; Municipio de: LERMA; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 39.47 MTS. COLINDA CON JUAN CARLOS RUIZ GOMEZ; AL SUR: 39.90 METROS COLINDA CON CONRADO FLORES SERRANO; AL ORIENTE: 60.00 METROS COLINDA CON CALLE ISIDRO FABELA; AL PONIENTE: 60.00 METROS COLINDA CON CANAL; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,381.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de diciembre de 2015.- LIC. DORIS RIVERA PERÉZ.- RÚBRICA.

5918.- 15, 18 diciembre y 8 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXP. 360563/192/2015, LA C. URSULA SILVA CASTRO LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CAMINO REAL A TEMOAYA, S/N, SAN LORENZO OYAMEL, MUNICIPIO DE TEMOAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 106.00 MTS. CON JOSE VALDEZ, SUR: 106.00 MTS. CON FELIPE VALDEZ, ORIENTE: 10.00 MTS. CON CAMINO REAL A TEMOAYA, PONIENTE: 3.80 MTS. CON JUAN MIRAFUENTES. SUPERFICIE DE 731.40 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5930.-15, 18 diciembre y 8 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXP. 360564/193/2015, EL C. ODILON CISNEROS CID, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CAMINO A TEMOAYA, S/N SAN LORENZO OYAMEL, MUNICIPIO DE TEMOAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 18.60 MTS. CON CAMINO A TEMOAYA, SUR: 18.60 MTS. CON HESQUIO ROSALES MORALES, ORIENTE: 18.80 MTS. CON HESQUIO ROSALES MORALES, PONIENTE: 21.00 MTS. CON PORFIRIO VALLE Y HESQUIO ROSALES MORALES. SUPERFICIE DE: 370.14 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO. COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5931.-15, 18 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el Instrumento número 34,649, del Volumen 749, de fecha 1 de diciembre de 2015, se hizo constar el inicio de la Sucesión Intestamentaria y su consecuente Radicación, a bienes del señor **DOMINGO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, otorgada por los señores **CELINDA DOMÍNGUEZ JAIMES, ANABEL DOMÍNGUEZ JAIMES, PABLO CÉSAR DOMÍNGUEZ JAIMES y RICARDO DOMÍNGUEZ JAIMES**, todos ellos en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, en su calidad de presuntos herederos; quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que el autor de la sucesión hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México a 3 de diciembre de 2015.

LIC. MA. GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2645-A1.-15 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 32,284 DEL VOLUMEN 704, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TIMOTEO JOSE GUTIERREZ PACHECO, COMPARECIENDO LOS SEÑORES **ELISA BARRERA ORTIZ, MARCO ANTONIO GUTIERREZ BARRERA Y JAVIER GUTIERREZ BARRERA**; EN SU CARÁCTER, LA PRIMERA, DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEGUNDOS, DE DESCENDIENTES, EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., DICIEMBRE 07 DEL 2015.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 58  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2643-A1.-15 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 32,246 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALMA ELIA FERNANDEZ PARADELA; COMPARECIENDO LOS UNICOS HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION SEÑORES FIDEL ALEJANDRO NARANJO FERNANDEZ, JULIETA NARANJO FERNANDEZ Y MARIA DOLORES NARANJO FERNANDEZ. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE NO EXISTIR DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE ELLA.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., DICIEMBRE 1º. DEL 2015.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 58  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2644-A1.-15 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, 08 de diciembre de 2015

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **Instrumento No. 5109 del Volumen 91, Folio 048 al 050 del protocolo a mi cargo** de fecha cinco de diciembre de dos mil quince, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del de **cujus PEDRO TRINIDAD RAMÍREZ** quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de **PEDRO TRINIDAD y PEDRO TINIDAD RAMÍREZ** pero que se trataba de la misma persona, a solicitud de **JUSTINA CRUZ MARTÍNEZ**, quien también utiliza y se le conoce con los nombres de **MARÍA JUSTINA CRUZ MARTÍNEZ y JUSTINA RUIZ** pero se trata de la misma persona, **J. FERNANDO, ABEL y SERGIO** de apellidos **TRINIDAD CRUZ**, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

5916.-15 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES**, Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **cuatro mil ciento ochenta y ocho**, del libro **ciento nueve**, de fecha **siete de diciembre de dos mil quince**, pasado ante mi fe, se hizo constar: La denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don **JOSÉ EZEQUIEL GUERRERO ABREU**, que otorgaron doña **MARTHA ELBA TRILLO HERNÁNDEZ** en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**; doña **MARIANA GUERRERO TRILLO** y don **FABIÁN GUERRERO TRILLO**, ambos en su calidad de **DESCENDIENTES** y todos ellos como **PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 08 de diciembre de 2015.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.  
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2641-A1.-15 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **107,484**, Volumen **2,604**, de fecha **09 de DICIEMBRE de 2015**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **CECILIO REA GARCÍA**, que otorgó la señora **GENOVEVA GONZÁLEZ ARZATE** y los señores **LUIS, MARÍA ANTONIA, ALEJANDRA, ANA MARÍA, GERARDO y GERMAN**, todos de apellidos **REA GONZÁLEZ**, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los demás en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el **Repudio de Derechos Hereditario** que hicieron la señora **GENOVEVA GONZÁLEZ ARZATE** y los señores **MARÍA ANTONIA y GERARDO** ambos de apellidos **REA GONZÁLEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

832-B1.- 15 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 35,158 de octubre 29 de 2015, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada **NORMA ARACELI RIOS MUCIÑO**, a petición de su presunto heredero **ENRIQUE MONTES DE OCA BELLO**, por haber repudiado la herencia **TAYKU MADAI** y **JONATAN ENRIQUE** ambos de apellidos **MONTES DE OCA RÍOS**. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente **EXTRACTO** de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe. -----

La Notaria de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca:

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL  
ALMAZÁN.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

5917.- 15 diciembre y 12 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
"E D I C T O"**

LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 37 VOLUMEN 71, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 3, MANZANA 10 (ROMANO), EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AMPLIACION COLONIA VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: EN 8.00 METROS CON CALLE BRISA; AL SURESTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 19; AL NORIESTE: EN 15.33 METROS CON LOTE 2; AL SUROESTE: EN 15.33 METROS CON LOTE 4, CON UNA SUPERFICIE DE 122.64 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 NOVIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2637-A1.-15, 18 diciembre y 8 enero.

---

**UNION DE COMERCIANTES "PLAZA HIDALGO"****CONVOCATORIA**

JAQUELINE LOPÉZ ESPINOSA; IRMA CONTRERAS BUENDIA Y BLANCA NAYELI ROMERO MARTINEZ; EN NUESTRO CARÁCTER DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE "UNION DE COMERCIANTES PLAZA HIDALGO CENTRO DE VISITACION", ASOCIACION CIVIL, CONVOCAMOS A LOS ASOCIADOS DE LA CITADA ASOCIACION, A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS QUE TENDRA EL LUGAR EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE A LAS 12:00 HRS, EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION PARA TRATAR LA ORDEN DEL DIA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DESIGNACION DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADORES DE LA ASAMBLEA.
3. PRESENTACION Y REVISION DE DOCUMENTOS.
4. INFORME FINANCIERO DE LA ASOCIACION.
5. CAMBIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION.
6. ASUNTOS GENERALES.

VISITACION, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

JAQUELINE LOPEZ  
ESPINOSA  
(RÚBRICA).

IRMA CONTRERAS BUENDIA  
(RÚBRICA).

BLANCA NAYELI ROMERO  
MARTINEZ  
(RÚBRICA).

2646-A1.- 15 diciembre.

Dirección General de Desarrollo Urbano

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



EXPEDIENTE NO: **CUS/041/2014**

**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: PAULA NAVA HERNÁNDEZ Y LORENA CAMARGO NAVA

Representadas por: \_\_\_\_\_

Domicilio para oír y recibir notificaciones: \_\_\_\_\_

Calle: EJIDO LA POSTA Número: 12

Lote: 12 Manzana: 8 COLONIA HACIENDA DE CRISTO (EXHACIENDA DE CRISTO)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: EJIDO LA POSTA Número: 12

Lote: 12 Manzana: 8 Superficie: 191.00 M2 COLONIA HACIENDA DE CRISTO (EXHACIENDA DE CRISTO)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980819612000000

**Cróquis**

Orientación

NÚMERO

---

Observaciones

1.- Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predio (s).

2.- El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción

**CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO**

Normas para el aprovechamiento del predio:

Uso: Habitacional Plurifamiliar (Dos viviendas), Comercio de productos y servicios básicos y Comercio de productos y servicios especializados.

Superficie total de construcción:	<u>274.63</u>	m2
Superficie total de construcción para uso habitacional:	<u>157.71</u>	m2
Superficie total de construcción para uso comercial:	<u>52.34</u>	m2
Superficie de circulaciones:	<u>48.47</u>	m2
Superficie de uso común:	<u>16.11</u>	m2
Superficie de desplante:	<u>103.22</u>	m2
Superficie libre de construcción:	<u>87.78</u>	m2
Superficie de área verde:	<u>0.00</u>	m2

Altura a nivel de banqueta: 3 niveles y 8.20 metros

Altura a nivel de desplante: 3 niveles y 8.20 metros

Cajones de estacionamiento: Tres cajones de estacionamiento dentro del predio

Derechos: \$12,267.00 Lugar y fecha de expedición: 7 de diciembre de 2015

Recibo de pago: CFDI: ZZ-5331 Naucalpan de Juárez, México.

Ing. José Ramón Jarquín Rodríguez  
Director General de Desarrollo Urbano  
(Rúbrica).

**ANTECEDENTES**

- 1 - Evaluación Técnica emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez mediante oficio número DGDU/057/2015 de fecha 12 de enero del 2015
- 2 - De conformidad con el Acuerdo de emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, donde se otorga la Opinión Favorable para el cambio de uso de suelo en el punto catorce de la Orden del Día, de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 27 de octubre del 2015, para el inmueble ubicado en Calle Ejido la Posta, número 12, lote 12, mazana 8, Colonia Hacienda de Cristo (Exhacienda de Cristo), Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3 - Orden del Día de la Decima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 27 de octubre del 2015, firmado por el Secretario de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal y la Presidenta de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal
- 4 - Copia simple de la Escritura número 51,127, de fecha 14 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del notario público número 13 del Estado de México inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 342, volumen 1752, de fecha 8 de marzo de 2006.
- 5 - Copia simple de Cédula Informativa de Zonificación número DUS/CIZ/218/2014 con fecha de expedición 18 de febrero de 2014, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 6 - Dictamen Técnico de Factibilidad para el Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número GT/053/2014, de fecha 19 de junio de 2014, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 7 - Convenio de Dictamen de Factibilidad para el Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número CJ/FACT/043/2014, de fecha 5 de agosto de 2014, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 8 - Certificado de no Aduedo con número de folio 000826-2014, de fecha 06 de mayo de 2014, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 9 - Estudio de Condiciones Similares y Proporzionales firmado por el Perito responsable de Obra Ing. Arq. Elizabeth de la Cruz Núñez y por el Prestador de Servicios Ambientales en materia Impacto y Riesgo Ambiental el Ing. Rafael Ravelo Jiménez.

**NOTAS**

- 1 - El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalneantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2 - La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3 - La presente autorización tendrá la vigencia que señala el artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.
- 4 - De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5 - La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6 - La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7 - La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

**FUNDAMENTACION LEGAL**

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que fue conferido durante el En el punto Undécimo de la Octogésimo Sexta Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutivo Centésimo Vigésimo Séptima de fecha martes dieciséis de junio del dos mil quince se aprobó por unanimidad de votación nominal el Acuerdo Económico por el que se nombra al Ingeniero José Ramon Jaquín Rodríguez como Director General de Desarrollo Urbano en los términos siguientes: Acuerdo número 310 el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de junio del dos mil quince.
- Artículo 8 y 115 fracción II, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 5 y 9 fracciones I, II, III, X y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 11 fracción IV, 1.2, 1.4 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, 5.25, 5.55, 5.57 y 5.10 del código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 3 numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2015.
- Artículos 1, 7, 8 y 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI, y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 1 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26 y 29 Párrafo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 48, 62, y 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1, 32 fracción IV inciso d), 35, 100, 101, 102, 103 y 104, del Bando Municipal 2015.
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18 Tomo CLXXIV.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación d Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005, y publicado en la Gaceta Municipal Año 2 número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.

ORIGINAL SOLICITANTE

C.C.P. - Secretaría del H. Ayuntamiento.  
C.C.P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)